



## ACTA DE LA QUINCUGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Tulum, Quintana Roo, siendo las 12:00 Doce horas del día Miércoles 09 de Septiembre de 2020 Dos Mil Veinte, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transparencia, asisten como invitados a esta sesión, con voz, pero sin voto él:

- a) Ing. Adrián Jesús Manzanilla Lagos, Director De Servicios Públicos Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo; PRESENTE. -----





- b) P.S.C. Georgette González Minguer, Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo; PRESENTE. - - -

Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó al Presidente del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz al Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:

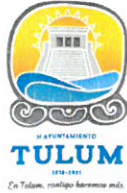
**“La existencia del Quórum Legal de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.**

2.- Respecto al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitud del Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, confirme la inexistencia parcial de la Generación total en millones de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU por año (2009 a Septiembre del 2016). Generación per capita (kg/habitante día). En el Municipio de Tulum, para dar contestación a la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00732120**.
- 4.- Solicitud de la Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, confirme la incompetencia parcial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum respecto de la solicitud realizada mediante el número de **folio 00756320**.
- 5.- Clausura de la Sesión.





Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

### **Acuerdo ACT-EXT/09/09/2020.01**

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

3.- En desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, estando presente el Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, Ing. Adrián Jesús Manzanilla Lagos, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Inexistencia Parcial de la Generación total en millones de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU por año (2009 a Septiembre del 2016) del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para dar contestación de la información, relativa a la solicitud con número de **folio 00732120**, Derivado de las siguientes manifestaciones:

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, integrante de la estructura del Municipio de Tulum Quintana Roo, como sujeto obligado cumplen con la obligación marcada en el artículo 91 y fracción 29, competente a su cargo, es así como el comité, con base a sus facultades de poder determinar la inexistencia de información, y de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo atendiendo a lo que establece el artículo 2 fracción II, 6, 54 fracción XIII y el artículo 66 fracción I y la fracción 66 que contempla la obligación de difundir la obligación generada por los Sujetos Obligados y de lo que manifiesta la Dirección de Servicios Públicos, del sujeto obligado, que da cumplimiento con la búsqueda de la información solicitada y toda vez que en sus áreas no encontraron la información correspondiente al periodo 2009 a Septiembre del 2016,





referente a la Generación total en millones de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU por año. Bajo concepto de que toda persona, en principio, tiene el derecho de acceder a la información pública en poder de los Sujetos obligados y que solo en los casos de excepción previstos expresamente en tal Ley, se limitara el acceso a la información pública y términos de la Ley, con las facultades conferidas y establecidas en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, este comité es competente para conocer y determinar el presente asunto, así como modificar la información en los términos legales conducentes.

Ahora bien, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, atendiendo la solicitud del Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con número de oficio DGOYSP/DSP/390/2020 y tomando en consideración que mediante el oficio remitido con anterioridad, donde señala que: *"...después de haber realizado una búsqueda prolongada no encontraron información en sus índices, ni en el Acta de Entrega recepción, ni en los registros que integra la Dirección de Archivo Municipal..."* del periodo 2009 a Septiembre del 2016. Determinan confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/09/09/2020.02**

Se confirma la Inexistencia de documentación relativa a la Generación total en millones de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU por año (2009 a Septiembre del 2016) del Municipio de Tulum Quintana Roo, Solicitado por el Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, dando así respuesta parcial a la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00732120**.

4.- En desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, estando presente la P.S.C. Georgette González Minguier, Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de la Directora antes





mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Incompetencia parcial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum respecto de la solicitud realizada mediante el número de **folio 00756320**.

Siguiendo la misma orden de ideas., "De conformidad con el Artículo 20 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, de un análisis que realiza sobre la información solicitada, y del oficio número RC01/103/2020 remitido al Comité de Transparencia por la Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, este Comité de Transparencia atendiendo la solicitud de información de referencia, es competente para conocer de la misma.

Derivado del análisis, y en términos de los artículos 20 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y del oficio RC01/103/2020, el Comité de Transparencia confirma que la información solicitada en el **folio 00756320**, se orienta a la **Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil del Estado**, por tanto es de confirmar la Incompetencia parcial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum respecto de la solicitud realizada mediante el número de **folio 00756320**.

En tal sentido, atendiendo a los artículos 20,62 fracción II, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se orienta al particular indicándole que la **Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil del Estado**, es el sujeto obligado para responder su solicitud.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/09/09/2020.03**

Se confirma la incompetencia parcial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum respecto de la solicitud realizada mediante el número de **folio 00756320**, señalando





que la **Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil del Estado**, es el sujeto obligado para responder su solicitud.

Acto seguido, el Presidente de Comité Licenciado Ludwig Paul Cárdenas Lugo procedió solicitar a la Secretaria Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido notificar en este acto al Ing. Adrián Jesús Manzanilla Lagos, Director de Servicios Públicos Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, así como a la P.S.C. Georgette González Minguer, Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, sobre la resolución emitida en este acto por este Comité de Transparencia, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00732120** del Ing. Adrián Jesús Manzanilla Lagos y el **folio 00756320** de la P.S.C. Georgette González Minguer.

En atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, Ing. Adrián Jesús Manzanilla Lagos, Director de Servicios Públicos Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la Inexistencia parcial de documentación relativa a la *"Generación total en millones de toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, RSU por año (2009 a Septiembre 2016). Generación per capita (kg/habitante día) del Municipio de Tulum Quintana Roo"*, adoptada por este Cuerpo Colegiado, la obligación de contestación de la solicitud de información, será con la leyenda de "Inexistencia parcial de información".

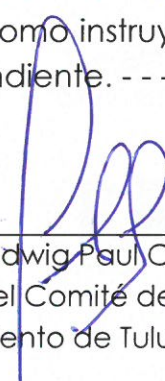
De igual forma, solicitó el uso de la Voz, la P.S.C. Georgette González Minguer, Directora de la Oficialía 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la incompetencia parcial de documentación relativa a la información relacionada con, 1. Base de datos con el número de personas a quienes se les emitió acta de nacimiento en su municipio, a partir del 1 de enero del año 2010 y hasta la fecha más reciente disponible, con periodicidad mensual y/o anual, identificando en cada caso, (a). Número de personas que reportan residir en su municipio (b). Número de personas por fecha de nacimiento 2. Estudios o reportes analizando las características de las estadísticas vitales estatales, incluyendo potenciales contrastes con otras fuentes de información tales como los censos de población u otros ejercicios similares adoptadas por este Cuerpo Colegiado, la obligación de contestación de la información, será con la leyenda de






“Incompetencia parcial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Tulum respecto de la solicitud realizada mediante el número de **folio 00756320**”.

En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del Orden del Día: el Presidente de este Comité de Transparencia Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 13:00 horas del día 09 de Septiembre de 2020, se dio por clausurada la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. -----

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo  
Presidente del Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido  
Secretaria del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

  
\_\_\_\_\_  
C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil  
Vocal del Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Estas firmas corresponden al Acta de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 09 de septiembre de 2020.

TULUM

